



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0424-2022-MDP/CM

Pimentel, 21 de noviembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de noviembre 2022; Oficio N° 000370-2022-SUNAT/8B8300, con Exp. N° 12324, de fecha 26 de octubre 2022, presentado por el Jefe de la División de Gestión Patrimonial de la SUNAT; Informe N° 089-2022-MDP/OGA/OP, de fecha 02 de noviembre 2022, emitido por la Subgerente de Patrimonio; Informe N° 532-2022-MDP/OGAJ, de fecha 07 de noviembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 0231-2022-MDP/GM, de fecha 07 de noviembre 2022, emitido por el Gerente Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio N° 000370-2022-SUNAT/8B8300, con Exp. N° 12324, de fecha 26 de octubre 2022, presentado por el Jefe de la División de Gestión Patrimonial de la SUNAT, señala que la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, autorizó la transferencia de un bien mueble patrimonial - vehículo dado de baja en el ámbito de la Intendencia Aduana de Chiclayo - Lambayeque, de acuerdo con ello, procede la transferencia del vehículo con placa EGC471, dado de baja a favor de su representada, informando que la fecha de entrega será el día 3 de noviembre 2022 en la sede de SUNAT, a fin de celebrar el acto de entrega;

Que, mediante Informe N° 089-2022-MDP/OGA/OP, de fecha 02 de noviembre 2022, emitido por la Subgerente de Patrimonio, opina que se acepte la donación y dar cumplimiento a la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, donde estipula que, si el valor sea menor a 3 UIT, podrán ser aceptadas las donaciones mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 532-2022-MDP/OGAJ, de fecha 07 de noviembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que corresponde al titular del pliego formalizar la aceptación de la donación de la camioneta de marca Mitsubishi de placa de rodaje N° EGC-471, color gris oscuro metalizado, por parte de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, mediante acto resolutorio debiendo previamente autorizar el Pleno del Concejo Municipal a través de un acuerdo de concejo conforme lo señala el artículo 23 de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A;

Que, mediante Informe N° 0231-2022-MDP/GM, de fecha 07 de noviembre 2022, emitido por el Gerente Municipal, recomienda sea agendado en la próxima sesión de concejo ordinaria o extraordinaria, con respecto a la donación de la camioneta, con la finalidad que se acepte la donación del vehículo proporcionado por la SUNAT;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.municipimentel.gob.pe



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

## Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41º del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live - a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al respectivo debate; resultando aprobado por los señores regidores Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO UNÁNIME el Pleno del Concejo:

### ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR, LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN DEL VEHÍCULO CON PLACA DE RODAJE EGC471, DADA CON RESOLUCIÓN DE INTENDENCIA NACIONAL N° 000923-2022-SUNAT/8B0000, EMITIDA POR LA POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y CONFORME A LO SOLICITADO MEDIANTE OFICIO N° 000370-2022-SUNAT/8B300, DE FECHA 26 DE OCTUBRE 2022.

**ARTICULO SEGUNDO.** - ENCARGAR, AL GERENTE MUNICIPAL Y JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo  
ALCALDE

mesadepartes@munipimentel.gob.pe

074 - 452017

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

www.munipimentel.gob.pe